



República de Honduras
Alcaldía Municipal de Duyure, Choluteca



CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS
“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON ADOQUIN Y BORDILLO ETAPA I”, UBICADO EN CASCO URBANO SALIDA A CEMENTERIO GENERAL, MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros: Jorge Manrique Pastrana Sánchez, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación N° 0604-1975-00066, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Duyure**, departamento de Choluteca, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Consejo Nacional Electoral de fecha **24 de mayo de 2022** en punto VII del acta No 17-2022, de fecha 24 de mayo del 2022; por una parte y por la otra parte el Señor: **Marcos Tulio Flores**, mayor de edad, hondureño y residente en el Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación N° 0602-1968-00024 quien actúa como Representante Legal de la **Constructora MT S. de R.L.** la cual se encuentra legalmente constituida en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil según matrícula 2600128, Inscripción 80640, con fecha 02 de marzo de 2023, quien actúa en condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Señor **Marcos Tulio Flores** para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON ADOQUIN Y BORDILLO ETAPA I”** Ubicado en Casco Urbano, Salida a Cementerio General, Municipio de Duyure, departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo y bajo la modalidad de avance de obra (primer pago 50% al mismo avance y un segundo pago del 50% al finalizar la obra a satisfacción del contratante. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato



República de Honduras
Alcaldía Municipal de Duyure, Choluteca



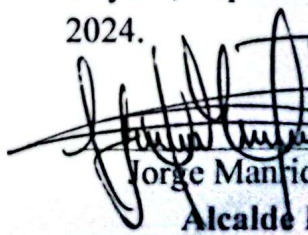
los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista (**Anexo 01**). b) El contenido de este Contrato. **CUARTA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la Mancomunidad MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los Cinco días (05) calendario después de la fecha de la orden de inicio. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de 0.36% % del monto del contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato, en consonancia con el Artículo 113 del Decreto 62-2023 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2024. **SEXTA. Monto del contrato y forma de pago e Impuesto sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 42/100** (L 1,213,223.42), monto que será cancelado mediante dos pagos de acuerdo al avance de las obras, debidamente aprobadas por el Ingeniero Supervisor de la Mancomunidad MAMBOCAURE. Si el contratista posee constancia vigente de pagos a cuenta no se le retendrá el

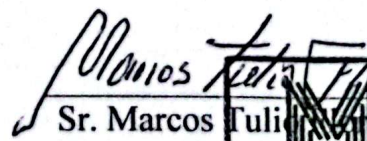
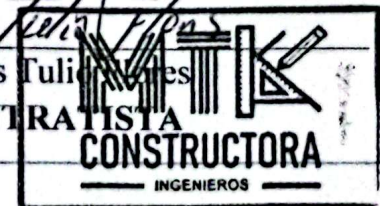


República de Honduras
Alcaldía Municipal de Duyure, Choluteca



respectivo impuesto, en caso de no poseer se realizará la deducción correspondiente. **SEPTIMA. Garantías:** El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Un Lempiras con 17/100 (L 60,661.17)** con una vigencia de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, a partir de la recepción definitiva de la obra. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en dos ejemplares; en el Municipio de Duyure, departamento de Choluteca, a los 03 días del mes de diciembre de 2024.


Jorge Manrique
Alcalde Municipal


Sr. Marcos Tulio
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA
INGENIEROS



República de Honduras
Alcaldía Municipal de Duyure, Choluteca



CONTRATANTE

ANEXO 01

"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON ADOQUIN Y BORDILLO ETAPA I", UBICADO
EN CASCO URBANO SALIDA A CEMENTERIO GENERAL, MUNICIPIO DE
DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

LISTA CANTIDADES DE OBRA VALORADAS (CONTRATADAS)

No.	NOMBRE	UND	CANT.	PRECIO UNIT	TOTAL
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON ADOQUIN Y BORDILLO					
1	Trazado y Nivelación de calle	ML	155.00	L. 50.10	L. 7,765.50
2	Relleno y compactado con material selecto y bailarina	M3	93.00	L. 877.20	L. 81,579.60
3	Adoquinado hexagonal color natural con cama de arena e= 5 cm	M2	883.50	L. 842.30	L. 744,172.05
4	Muro Concreto Ciclópeo L 155, A0.20, H 0.30 m	M3	9.30	L. 5,513.90	L. 51,279.27
5	Bordillo 15x15 cm, pintado	ML	310.00	L. 420.30	L. 130,293.00
6	Limpieza final	M2	930.00	L. 3.80	L. 3,534.00
7	Acarreo de material no local	Viaje	14.00	L. 13,900.00	L. 194,600.00
GRAN TOTAL CONTRATADO					L. 1,213,223.42

Morales Tellez

MTK
CONSTRUCTORA
INGENIEROS



CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS
“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO”,
UBICADO EN CASCO URBANO SALIDA A CARRIZAL
PRIETO, MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE
CHOLUTECA.

Nosotros: Jorge Manrique Pastrana Sánchez, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación N° 0604-1975-00066, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Duyure**, departamento de Choluteca, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha **15 de mayo de 2022** en punto único; por una parte y por la otra parte el Señor: **José Rigoberto Flores Oyuela**, mayor de edad, comerciante, hondureño y residente Tierras Morenas en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación N° 0601-1996-01481 quien actúa como Representante Legal de la **“CONSTRUCTORA FLORES OYUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** la cual se encuentra legalmente constituida en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil según matrícula 2600130, Inscripción 80773, con fecha 08 de marzo de 2023, quien actúa en condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante** y **El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Señor **José Rigoberto Flores Oyuela** para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO”** Ubicado en Casco Urbano, Salida a Carrizal Prieto, Municipio de Duyure, departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo y bajo la modalidad de avance de obra (primer pago 50% al mismo avance y un segundo pago del 50% al finalizar la obra a satisfacción del contratante. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE**

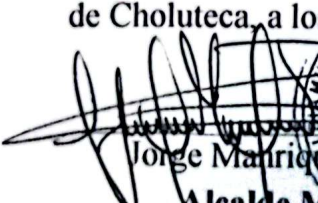
ESTE CONTRATO: Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista (**Anexo 01**). **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la Mancomunidad MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** **a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los Cinco días (05) calendario después de la fecha de la orden de inicio. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de 0.36% % del monto del contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato, en consonancia con el Artículo 113 del Decreto 62-2023 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2024. **SEXTA. Monto del contrato y forma de pago e Impuesto sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 60/100 (L 946,670.60)**, monto que será cancelado mediante dos pagos de acuerdo al avance de las obras, debidamente aprobadas por el Ingeniero Supervisor de la Mancomunidad MAMBOCAURE. Si el contratista posee constancia vigente de

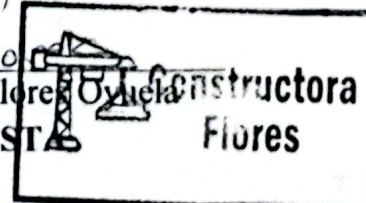


República de Honduras
Alcaldía Municipal de Duyure, Choluteca



pagos a cuenta no se le retendrá el respectivo impuesto, en caso de no poseer se realizará la deducción correspondiente. **SEPTIMA. Garantías:** El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras con 53/100 (L 47,333.53)** con una vigencia de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en dos ejemplares; en el Municipio de Duyure, departamento de Choluteca, a los 01 días del mes de diciembre de 2024.


Jorge Manríquez
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Sr. José Rigoberto Flores Oyuela
CONTRATISTA




República de Honduras
Alcaldía Municipal de Duyure, Choluteca



ANEXO 01

"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO", UBICADO EN CASCO
URBANO SALIDA A CARRIZAL PRIETO, MUNICIPIO DE DUYURE,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

LISTA CANTIDADES DE OBRA VALORADAS (CONTRATADAS)

No.	NOMBRE	UND	CANT.	PRECIO UNIT	TOTAL
CONSTRUCCIÓN CONCRETO CICLOPEO					
1	Limpieza de Terreno	M2	900.00	L. 10.50	L. 9,450.00
2	Excavación de Material	M3	90.00	L. 393.10	L. 35,379.00
3	Trazado y Marcado	ML	150.00	L. 28.20	L. 4,230.00
4	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	180.00	L. 785.20	L. 141,336.00
5	Concreto Ciclopeo e=20 cm, 1;2:3	M3	180.00	L. 3,646.50	L. 656,370.00
6	Bordillo de concreto 3000PSI, 15x15 cm, 1#3@ 30 cm	ML	294.00	L. 337.50	L. 99,225.00
7	Limpieza Final	Dia	2.00	L. 340.30	L. 680.60
GRAN TOTAL CONTRATADO					L. 946,670.60

Jose R. Flores

